



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2024 de fecha 27 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-002/2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO, CON C.I. N° 762.345 - AMPARO JUDICIAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1683/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0170/2024, de fecha 21 de agosto de 2024, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la solicitud de aprobación de la excepcionalidad para la “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO, CON C.I. N° 762.345 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.392; y

CONSIDERANDO: Que, se remitió el pedido de compra correspondiente del medicamento “OLAPARIB 150 MG”, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso Contratación por Vía de la Excepción N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO, CON C.I. N° 762.345 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.392, de manera a dar cumplimiento a la Sentencia Definitiva N° 134/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, proceso que fuera solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según Nota Interna de fecha 14 de agosto de 2024;

Que, conforme a la Sentencia Definitiva N° 134/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, en el expediente caratulado: “AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO, BAJO PATROCINIO DE LA ABOGADA ANA MARÍA BRUN DE COLMÁN CONTRA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL” Identificación: 1582/2024, se resolvió: “1) *HACER LUGAR la Acción de Amparo Constitucional promovida por la señora STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO, CON C.I. N° 762.345, bajo patrocinio de la Abogada Ana María Brun de* //

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2024 de fecha 27 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-002/2024

Colmán, con Mat. C.S.J. N° 6.122, contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), en base a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, y en consecuencia. 2) ORDÉNESE al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), arbitre inmediatamente los medios necesarios para la provisión del siguiente medicamento: OLAPARIB (150 MG), por el lapso del tiempo requerido, así como cualquier otro insumo necesario para el tratamiento de CÁNCER DE OVARIO METASTÁSICO y el acceso al Servicio Médico integral, a la señora STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO, CON C.I. N° 762.345. 3) IMPONER costas en el orden causado. 4) NOTIFICAR a ambas partes por cédula de notificación en formato papel. 5) Anotar, registrar, notificar y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia”;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 119/2024, de fecha 19 de agosto de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la Contratación por Vía de la Excepción N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO, CON C.I. N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.392, asciende a G. 56.840.000.- (Guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta mil);

Que, por Memorando CA N° 5000027419/2024, de fecha 21 de agosto de 2024, la Sección Ejecución y Control, informó que se procedió a la inclusión en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2155/2024, de fecha 21 de agosto de 2024, N° P.A.C. 453392 para la “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO, CON C.I. N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL”;

DICTAMEN

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme S.D. N° 134/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, en el expediente caratulado: “AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO, BAJO PATROCINIO DE LA ABOGADA ANA MARÍA BRUN DE COLMÁN, CONTRA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL” Identificación: N° 1582/2024, se ha resuelto: “1) HACER LUGAR la Acción de Amparo Constitucional promovida por la señora STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO, CON C.I. N° 762.345, bajo patrocinio de la Abogada Ana María

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2024 de fecha 27 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-002/2024

Brun de Colmán, con Mat. C.S.J. N° 6.122, contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), en base a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, y, en consecuencia. 2) ORDENAR al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), arbitre inmediatamente los medios necesarios para la provisión del siguiente medicamento: OLAPARIB (150MG), por el lapso del tiempo requerido, así como cualquier otro insumo necesario para el tratamiento de CÁNCER DE OVARIO METASTÁSICO y el acceso al Servicio Médico integral, a la señora STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO, CON C.I. N° 762.345. 3) IMPONER costas en el orden causado. 4) NOTIFICAR a ambas partes por cedula de notificación en formato papel. 5) Anotar, registrar, notificar y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia”;

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la adquisición urgente del MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO, con C.I. N° 762.345, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, por urgencia impostergerable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergerable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2024 de fecha 27 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-002/2024

prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia al Art. 34° del Decreto N° 9823/2023, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que dispone: “Contratación por urgencia impostergerable. La urgencia impostergerable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos”;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO, CON C.I. N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.392, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO, CON C.I. N° 762.345 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.392, en base a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----
- 2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO, CON C.I. N° 762.345 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.392, conforme la normativa vigente.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 064/2024 de fecha 27 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-002/2024

- 3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 21/2024 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO, CON C.I. N° 762.345 - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 453.392.-----
- 4º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**